



S/ 0.20

SERIE A



ANILADO

1 ESCRITURA NUMERO : 225/75

2 CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA PILOC

3 CUANTIA : S/ 400.000.00

4 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia
5 Guayas , República del Ecuador , hoy día viernes trein-

6 ta de mayo de mil novecientos setenta y cinco , ante
7 mi abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de este

8 Cantón , comparecen : la señora Emilia Terranova Silva
9 quien declara ser ecuatoriana , soltera , dedicada al

10 hogar y domiciliada en esta ciudad , por sus propios de -
11 rechos ; el señor abogado Gustavo Arce Quimí , quien de -

12 clara ser ecuatoriano , casado y domiciliado en esta
13 ciudad , por sus propios derechos , el señor José Flo-

14 res Cepeda , quien declara ser ecuatoriano , casado ,
15 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad , por sus propios

16 derechos ; el señor Roberto Ycaza Vega , quien declara
17 ser ecuatoriano , soltero , ejecutivo y domiciliado en

18 esta ciudad , por sus propios derechos ; el señor doctor
19 Armando Arce Alvarez , quien declara ser ecuatoriano ,

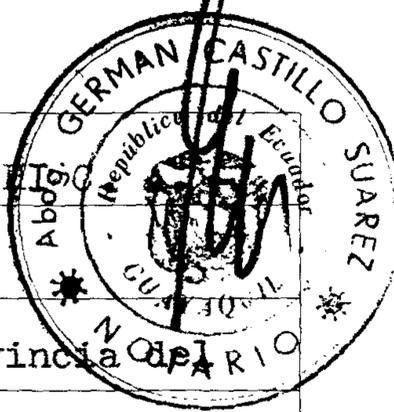
20 casado , abogado y domiciliado en esta ciudad , por sus
21 propios derechos ; y , finalmente , el Banco de Descuen-

22 to representado por el señor Gonzalo Icaza Martínez ,
23 quien declara ser ecuatoriano , casado , banquero y do-

24 miciliado en esta ciudad en su calidad de Gerente General
25 según nombramiento que acompaña ; todos los comparecientes

26 son mayores de edad , capaces para obligarse y contratar
27 a quienes de conocerlos doy fe . - Bien instruidos en el

28 objeto y resultados de esta escritura pública de consti-



1 tución de compañía anónima a cuyo otorgamiento concurren
2 con amplia y entera libertad , para que la autorice eme
3 presentan la minuta que dice así : " Señor Notario : En
4 el registro público a su cargo extienda e incorpore la
5 escritura de constitución de una compañía anónima , al te-
6 nor de las cláusulas siguientes : CLAUSULA PRIMERA . -
7 INTERVINIENTES . - Concurren al acto de la celebración
8 y suscripción de la presente escritura , las siguientes
9 personas : a) señora Emilia Terranova Silva , por sus
10 propios derechos ; b) señor abogado Gustavo Arce Qui-
11 mí , por sus propios derechos ; c) señor José Flores
12 Cepeda , por sus propios derechos ; d) señor Roberto
13 Ycaza Vega , por sus propios derechos ; e) doctor Ar -
14 mando Arce Alvarez , por sus propios derechos . - CLAU-
15 SULA SEGUNDA . - Todos los comparecientes son ecuatoria -
16 nos , domiciliados en esta ciudad y expresan su con -
17 sentimiento para mediante la presente escritura , cons -
18 tituir una compañía anónima de acuerdo a los siguientes
19 Estatutos : CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMO-
20 BILIARIA PILOCHI C. A. - CAPITULO PRIMERO .- DEL NOMBRE,
21 NACIONALIDAD, NATURALEZA, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPI-
22 TAL .- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, NATU-
23 RALEZA Y OBJETO .- Con la denominación de Inmobiliaria Pi-
24 lochi C. A. , se constituye una compañía anónima civil de
25 nacionalidad ecuatoriana, cuyo objeto será dedicarse exclu-
26 sivamente: a) a la compra y venta de bienes raíces; b)
27 a la administración de los mismos ; y , c) a cualquier o-
28 tra operación de naturaleza civil , que relacionada



S/ 0,20

SERIE A



ANILLADO



03

1 con su objeto estuviere permitido por las Leyes

2 drá ejercer el comercio y la industria.- ARTICULO SEGUNDO

3 El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años,

4 que se contarán desde la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil . - La Junta General de Accionistas podrá, sin embargo, ampliar o restringir este plazo con sujeción a las leyes .- ARTICULO TERCERO .- DOMICILIO.-

5

6 El domicilio de la compañía será la ciudad de Guayaquil

7 ARTICULO CUARTO . - CAPITAL . - El capital suscrito y pagado de la compañía es de cuatrocientos mil sucres -

8 (S/ 400.000.00))constituído y dividido en cuarenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una , numeradas consecutivamente del cero uno al cuarenta , que se podrán emitir en títulos que contengan una o varias de dichas acciones , las mismas que para su validez serán autorizadas por el Gerente y Presidente de la compañía . - ARTICULO QUINTO . - CONSTITUCION Y APORTE DEL CAPITAL . - La suscripción del capital social y el pago de las acciones se ha efectuado de la siguiente manera : la señora Emilia Terranova Silva , suscribe un total de treinta y seis acciones , valor de diez mil sucres cada una y las paga con la transferencia de dominio del inmueble de su propiedad ubicado en esta ciudad , con frente a las calles Lorenzo de Garaicoa y Sargento Pavón antes Juan Pablo Arenas entre Alejo Lascano y Manuel Galecio , parroquia Roca ; es decir , que aporta el mencionado bien raíz al capital de la sociedad y por concepto de las indicadas treinta y seis acciones , lo que da un

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 total de trescientos sesenta mil sucres . - Los señores
2 abogado Gustavo Arce Quimí , José Flores Cepeda , Roberto
3 Ycaza Vega y doctor Armando Arce Alvarez suscriben cada
4 uno una acción , valor de diez mil sucres y la pagan en
5 dinero efectivo lo que da un total de cuarenta mil sucres
6 Valor total del capital suscrito y pagado : cuatrocien -
7 tos mil sucres . - ARTICULO SEXTO . - AUMENTO DE CAPITAL.-
8 El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta
9 General de Accionistas . - Para la suscripción de las nue-
10 vas acciones se preferirá , en todo caso , a los accionis-
11 tas , pero , a falta de interés de éstos se admitirá a ter-
12 ceras personas . - CAPITULO SEGUNDO . - DE LA JUNTA GENE-
13 RAL . - ARTICULO SEPTIMO . - La Junta : La Junta General
14 de Accionistas es el Organó Supremo de la Compañía y esta-
15 rá formada por todos los accionistas , legalmente convo-
16 cados y reunidos con sujeción a la Ley . - Será instala -
17 da y presidida por el Presidente y actuará de Secretario
18 el Gerente . - ARTICULO OCTAVO . - CLASE DE JUNTA . - FE -
19 CHA DE REUNION CONVOCATORIA . - Las Juntas Generales son Or-
20 dinarias y Extraordinarias . - Las primeras se reunirán
21 obligatoriamente por lo menos una vez al año , dentro de
22 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
23 económico de la Compañía ; y las extraordinarias , cuando
24 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
25 en la convocatoria . - La convocatoria se publicará por la
26 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación , en
27 el domicilio principal de la compañía , con ocho días de
28 anticipación , en los que no se contará ni el de la publi-

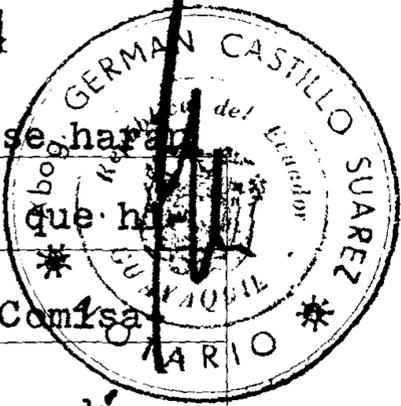


S/0.20

SERIE A



ANILADO



1 cación ni el de la reunión . - Las convocatorias se harán
 2 por el Presidente o el Gerente o el Administrador que ha
 3 ciere sus veces , o en caso de urgencia , por el Comisario
 4 rio . - En las convocatorias se indicará el lugar , día
 5 hora y objeto de la reunión . - ARTICULO NOVENO . - VOTO
 6 Y QUORUM . - En las Juntas Generales cada acción pagada
 7 concede derechos a diez votos . - Las acciones no libera-
 8 das sólo tendrán derecho a voto en proporción al valor
 9 pagado . - El quórum será el siguiente : en la primera
 10 convocatoria la Junta se reunirá con la concurrencia de
 11 un número de accionistas que representen por lo menos la
 12 mitad más uno del capital pagado ; y , en la segunda con-
 13 vocatoria se reunirá con el número de accionistas presen-
 14 tes , lo cual se expresará en la convocatoria . - El quó-
 15 rum antes establecido será suficiente salvo que la Ley
 16 exija otro mayor . - ARTICULO DECIMO . - JUNTAS UNIVERSA-
 17 LES . - No obstante lo dispuesto en los artículos ante-
 18 riores , la Junta General de Accionistas podrá reunirse
 19 validamente sin necesidad de la convocatoria por la pren-
 20 sa , cuando se encuentren presentes la totalidad del ca-
 21 pital social pagado , acepten por unanimidad la celebración
 22 de la Junta y estuvieren de acuerdo en los asuntos a tra-
 23 tarse . - En estos casos de Junta General Universal será
 24 obligatoria la suscripción del Acta por todos los Accionis-
 25 tas bajo sanción de nulidad . - ARTICULO DECIMO PRIMERO.-
 26 DEBERES Y ATRIBUCIONES .- Son atribuciones de la Junta
 27 General : a) Nombrar y remover libremente al Presidente
 28 Gerente , Vicepresidente y Comisario ; b) Conocer , apro-

1 bar o rechazar las cuentas , balances o informes de la Com-
2 pañia que presenten los Administradores , con informe pre-
3 vio de los Comisarios ; c) Resolver acerca de las utili-
4 dades y beneficios sociales ; y , fijar las reservas lega-
5 les ; d) Acordar el aumento o reintegro del capital so -
6 cial . - Esto último cuando hubiere disminuido en un cin-
7 cuenta por ciento o más , del capital y las reservas , a
8 fin de evitar la liquidación de la Compañia ; e) Refor-
9 mar los Estatutos ; f) Acordar la disolución y liquida-
10 ción de la Compañia ; g) Autorizar la venta , permuta e
11 hipoteca de los bienes inmuebles de la sociedad ; y , la
12 prenda de los bienes muebles ; h) Deliberar y resolver
13 sobre todo asunto constante en la convocatoria y que le
14 fuere sometido a su consideración por los Administradores
15 Comisarios o por cualquier accionista ; e , i) Interpre-
16 tar estos Estatutos y resolver lo que en ellos no estuvie-
17 re previsto . - CAPITULO TERCERO . - ADMINISTRACION , RE
18 PRESENTACION . - ARTICULO DECIMO SEGUNDO . - ADMINISTRA -
19 DORES . - La administración de la Compañia se efectuará
20 a traves de un Gerente , un Presidente y un Vicepresi -
21 dente , que serán nombrados por un período de dos años
22 pudiendo ser reelegidos indefinidamente . - Para ser
23 administrador no se requiere ser socio de la compañía
24 ARTICULO DECIMO TERCERO . - ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE
25 Son atribuciones del Presidente de la Compañia : a) Con-
26 vocar , presidir y dirigir las sesiones de la Junta Ge -
27 neral de Accionistas ; b) Ejercer las atribuciones y
28 cumplir las obligaciones que le señalaren la Ley y estos

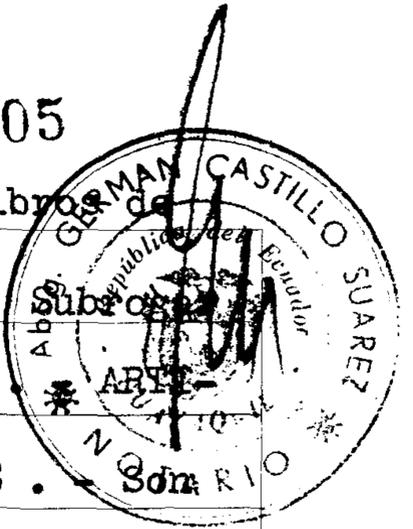


S/ 0.20

SERIE A



ARILLA



1 Estatutos ; c) Suscribir con el Gerente los Libros de
 2 la Compañía y los Títulos de Acciones ; y , d) Subscribir
 3 al Gerente en ausencia o imposibilidad de éste
 4 CULO DECIMO CUARTO . - ATRIBUCIONES DEL GERENTE .
 5 atribuciones del Gerente : a) Ejercer la representación
 6 legal , judicial y extrajudicial de la Compañía ; b) Ad-
 7 ministrar a la Compañía y sus negocios de acuerdo con
 8 la Ley y estos Estatutos ; c) Cuidar de la buena marcha
 9 de la Compañía y que los empleados , obreros , depen-
 10 dientes , etcétera cumplan con sus obligaciones ; con -
 11 tratar a estos ; fijarles su sueldo y removerlos ; d)
 12 Suscribir con el Presidente los Libros de la Compañía
 13 y los títulos de Acciones ; e) Cuidar bajo sub responsa-
 14 bilidad que se lleven los libros exigidos por el Código
 15 de Comercio y los de Acta de Junta General ; el Libro
 16 Talonario y el de Acciones y Accionistas ; f) Entregar
 17 a los Comisarios y presentar por lo menos cada año , a la
 18 Junta General , una memoria razonada acerca de la situa-
 19 ción financiera de la Compañía , acompañada del balance
 20 general , cuentas , etcétera ; y , g) Ejercer las demás
 21 atribuciones que le imponene la Ley y estos Estatutos . -
 22 ARTICULO DECIMO QUINTO . - ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDEN-
 23 TE . - El Vicepresidente reemplazará al Presidente en to-
 24 dos los actos de falta , ausencia , o impedimentos lega-
 25 les . - CAPITULO CUARTO . - DE LA FISCALIZACION . - ARTI-
 26 CULO DECIMO SEXTO . - COMISARIOS . - La Junta General de
 27 Accionistas nombrará un Comisario principal y uno Suplen-
 28 te , reelegibles , quienes durarán dos años en el ejercicio

1 de sus funciones . - ARTICULO DECIMO SEPTIMO . - BALANCES

2 Anualmente se formará el inventario de los bienes muebles

3 e inmuebles de la sociedad , así como el balance general

4 con sus correspondientes cuotas de ganancias y pérdidas

5 las que el Gerente someterá a conocimiento del Comisa-

6 rio y las pondrá a disposición de los socios por el tiem-

7 po previsto en la Ley . - ARTICULO DECIMO OCTAVO . - Los

8 comisarios tendrán derecho ilimitado de inspección y vi-

9 gilancia sobre todas las operaciones sociales . - Deberán

10 cuidar , especialmente , de cumplir con las atribuciones

11 señaladas en el artículo trescientos quince de la Ley

12 de Compañías . - CAPITULO QUINTO . - DISPOSICIONES GE-

13 NERALES . - ARTICULO DECIMO NOVENO . - FONDO DE RESERVA .-

14 La Junta General de Accionistas , al tiempo de acordar

15 la distribución de utilidades , segregará de ellas una

16 cantidad no menor del diez por ciento para formar el fon-

17 do de reserva legal hasta que este alcance por lo menos

18 el cincuenta por ciento del capital social , o más , si

19 la Junta así lo acordare . - ARTICULO VIGESIMO . - REFOR-

20 MAS DE ESTATUTOS . - La Junta General de Accionistas tie-

21 ne competencia para resolver todas las modificaciones que

22 se desearan introducir al contrato social . - ARTICULO

23 VIGESIMO PRIMERO . - DISOLUCION . - Son causas de diso -

24 lución de la Compañía : a) Las que determinan las Leyes;

25 y , b) el acuerdo de los socios tomado conforme lo dispo-

26 ne la Ley de Compañías . - Disuelta la compañía se proce -

27 derá a su liquidación . - La Junta General designará un

28 liquidador que deberá actuar de conformidad con las pres -



SERIE A



ANULADO



cripciones legales . - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO

ACION DE LOS PERIODOS DE LOS FUNCIONARIOS . - Los plazos

señalados en estos Estatutos , para el ejercicio de las

diversas funciones se contarán a partir de la fecha de

inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil ; y

los administradores , liquidadores , Comisarios , etcé -

tera , continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta ser

legalmente reemplazados , aún cuando estuvieren vencidos

los plazos para los que fueron designados . - CAPITULO

SEXTO . - DECLARACIONES . - Los comparecientes , socios

fundadores de la Compañía Anónima INMOBILIARIA PILOCHI

C. A. , declaramos : PRIMERO : SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIO-

NES Y CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL : Que hemos cons-

tituido la sociedad anónima denominada INMOBILIARIA pi -

LOCHI C. A. , con un capital de cuatrocientos mil sucres

representado por cuarenta acciones ordinarias y nomina-

tivas valor de diez mil sucres cada una . - Y que , la

suscripción y pago de dichas acciones se hace de la siguien

te manera : la señora Emilia Terranova Silva , por sus

propios derechos , suscribe treinta y seis acciones que

las paga mediante la transferencia de dominio que hace a

favor de la nueva sociedad , de un inmueble de su propie-

dad , consistente en solar y edificio de tres plantas de

la denominada construcción tipo mixta , es decir , con es-

tructura y pisos de madera y paredes de cemento , ubicado

con frente a las calles Lorenzo De Garaicoa y Sargento Pa-

vón , antes Juan Pablo Arenas , entre las de Alejo Lascano

y Manuel Alecio , inmueble que ha sido avaluado por los

1 socios y aceptado como aporte de capital en un valor no-
2 minal de quinientos cuarenta y un mil seiscientos doce su-
3 cres veintiocho centavos , suma a la que se deduce el va-
4 lor que la socia aportante adeuda al Banco de Descuento ,
5 o sea ciento ochenta y un mil seiscientos doce sucres
6 veintiocho centavos , por lo que el saldo líquido a favor
7 de la indicada socia , con el cual se pagan las treinta
8 y seis acciones es la cantidad de trescientos sesenta mil
9 sucres . - Los señores José Flores , abogado Gustavo Ar-
10 ce Quimí , Roberto Caza Vega y doctor Armando Arce Alva-
11 rez , suscriben cada uno de ellos , una acción ordinaria
12 y nominativa valor de diez mil sucres , lo cual da un total
13 de cuarenta mil sucres . - Total del capital suscrito y
14 pagado : cuatrocientos mil sucres . - SEGUNDO : Los so-
15 cios ultimamente nombrados pagan las cuatro acciones ,
16 suscritas en dinero efectivo , para lo cual han deposi-
17 tado en el Banco La Previsora , en una cuenta de Integra-
18 ción de Capital y a la orden de INMOBILIARIA PILOCHI C. A.
19 la suma de cuarenta mil sucres . - CLAUSULA TERCERA . -
20 ANTECEDENTES DEL PREDIO QUE SE APORTA . - El bien inmue-
21 ble que se aporta al capital constitutivo de la Compañía
22 que se encuentra ubicado con frente a las calles Lorenzo
23 de Garaicoa y Sargento Pavón , antes Juan Pablo Arenas ,
24 tiene los siguientes linderos y dimensiones : por el Nor-
25 te , propiedad de David Pañafiel , con veinte metros
26 treinta y cinco centímetros ; por el Sur , propiedad de
27 Manuela de Mendoza , con dieciocho metros treinta centí-
28 metros ; . por el Este , calle Lorenzo de Garaicoa , con



3 / C. 20

SERIE A



ANULADO



1 catorce metros ; y , por el Oeste . calle Sargento Páez

2 con catorce metros . - Area : doscientos noventa y un

3 metros cuadrados veinte decímetros cuadrados . - CLAUSULA

4 CUARTA . - HISTORIA DE DOMINIO . - El bien raíz antes

5 descrito fue adquirido por la socia aportante señora Emi -

6 lia Terranova , de la siguiente forma : el solar , por

7 la compra efectuada a la señora Leonor Rosales viuda de

8 Villanueva , según consta de la escritura celebrada ante

el Notario doctor Juan de Dios Morales , el treinta de

diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro , inscri-

ta en el registro de la propiedad el quince de enero de

mil novecientos cuarenta y cinco ; y , la casa de cons-

trucción mixta , de tres palnatas , por haberla hecho cons-

truir con dineros propios , según consta de la escritura

de entrega de obra efectuada por el maestro José Ascen-

cio ante el Notario doctor Juan de Dios Morales el ocho

de marzo de mil novecientos cincuenta y seis , inscrita

el día siguiente . - CLAUSULA QUINTA . - GRAVAMENES . -

El bien raíz indicado se encuentra gravado a favor del

Banco de Descuento , con hipoteca , que fue constituida

mediante la escritura pública celebrada ante el Notario

doctor Gustavo Falconí , el veinticuatro de septiembre de

mil novecientos setenta y dos , inscrita el cuatro de oc-

tubre del mismo año , por la suma de doscientos veinte

mil sucres , cuyo saldo , cortado a junio treinta de mil

novecientos setenta y cinco es la suma de ciento ochenta

y un mil seiscientos doce sucres veintiocho centavos . -

CLAUSULA SEXTA . - TRANSFERENCIA DE DOMINIO . - Por lo ex-

1 puesto en las declaraciones que anteceden , la señora
2 Emilia Terranova Silva , en pago de treinta y seis ac -
3 ciones que ha suscripo en la constitución de INMOBILIARIA
4 PILOCHI C. A. aporta y transfiere a favor de la misma el
5 inmueble de su propiedad ubicado con frente a las calles
6 Lorenzo de Garaicoa y Sargento Pavón , antes Juan Pablo
7 Arenas , de la ciudad de Guayaquil , sin lugar a recla -
8 mo alguno de su parte , pues estima que con el valor
9 de las acciones suscritas así como con la sustitución
10 de la deuda que mantenía con el Banco de Descuento , que-
11 da pagado en su justo precio el inmueble de su propiedad
12 Así mismo , declara la socia aportante , que el inmueble
13 no se encuentra gravado en ninguna otra forma , ni limita-
14 do su dominio , ni prohibido de enajenar , no obstante lo
15 cual , se obliga al saneamiento en los términos de Ley
16 CLAUSULA SEPTIMA . - ACEPTACION . @ Todos los socios fun-
17 dadores , de común acuerdo , declaran que aceptan la
18 transferencia de dominio , que como aporte al capital de
19 la compañía hace la socia Emilia Terranova Silva ;
20 pues unánimemente , han avaluado y tasado dicho bien
21 raíz , en la suma de quinientos cuarenta y un mil seis -
22 cientos doce sucres veintiocho centavos , de la cual ,
23 corresponde : a la señora Emilia Terranova , en pago de
24 treinta y seia acciones , valor de diez mil sucres cada
25 una , trescientos sesenta mil sucres , para cubrir al Ban-
26 co de Descuento , por concepto del saldo adeudado por la
27 misma socia , saldo que la compañía se compromete a can-
28 celar directamente al indicado Banco , de acuerdo a las



S/ 0.20

SERIE A



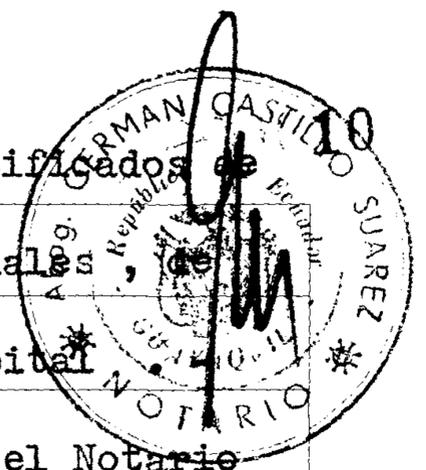
ANULADA



1 cláusulas que se expresaran posteriormente , y que cortado
2 a junio treinta de mil novecientos setenta y cinco es de
3 ciento ochenta y un mil seiscientos doce sucres veintiocho
4 centavos . - Total : quinientos cuarenta y un mil seis -
5 cientos doce sucres veintiocho centavos . - Consecuente -
6 mente , en la forma expuesta , los fundadores aceptan la
7 transferencia de dominio , sin lugar a reclamo posterior . -
8 Se deja aclarado que los gastos , impuestos , tasas , et-
9 cétera , que demandare dicho aporte será de cuenta exclu-
10 siva de la socia aportante . - CLAUSULA OCTAVA . - SUSTI-
11 TUCION DE DEUDORES HIPOTECARIOS . - Los socios promotores
12 declaran , que en virtud de la transferencia de dominio
13 que antecede , INMOBILIARIA PILOCHI C. A. en lo sucesivo pa-
14 sa a ser deudara del Banco de Descuento , por concepto
15 de todas las obligaciones principales y accesorias con -
16 traídas por la señora Emilia Terranova Silva con el in -
17 dicado Banco , mediante la escritura pública celebrada
18 ante el Notario doctor Gustavo Falconí el veinticinco
19 de septiembre de mil novecientos setenta y dos , inscri-
20 ta el cuatro de octubre del mismo año . - Que por lo mis-
21 mo , al asumir tales obligaciones , INMOBILIARIA PILOCHI
22 C. A. , se compromete desde ahora , al pago de ellas , y,
23 muy especialmente al pago de los dividendos semestrales
24 fijos que ascienden , cada uno de ellos a la suma de
25 veinte mil setecientos sesenta y seis sucres cuarenta y
26 cuatro centavos a partir del que vence en diciembre trein-
27 ta y uno de mil novecientos setenta y cinco . - CLAUSULA
28 NOVENA . - ACEPTACION DEL BANCO ACREEDOR . - Como conse-

1 cuencia de lo expuesto , el señor Gonzalo Icaza Martínez
2 por los derechos que representa del Banco de Descuento ,
3 declara , que acepta los acuerdos y convenciones celebra-
4 dos para la constitución y pago del capital de la compa-
5 ñía INMOBILIARIA PILOCHI C. A. , de tal manera que , cuan-
6 do dicha persona jurídica queda legalmente constituída
7 quedará como única deudora a favor de su representado por
8 las obligaciones antedichas ; y , por lo mismo , la seño-
9 ra Emilia Terranova Silva , quedará completamente libe-
10 rada de ellas . - CLAUSULA DECIMA . - DISPOSICIONES TRANSI
11 TORIAS . - Los promotores declaramos que , en la forma
12 aquí expuesta quede constituída la compañía INMOBILIARIA
13 PILOCHI C. A. , no existiendo en favor de ninguno de los
14 declarantes beneficios particulares . - Cualquiera de ellos
15 queda autorizado a cumplir con las formalidades legales
16 para el perfeccionamiento de la Compañía . - CONCLUSION.-
17 Agregue usted señor Notario , las demás cláusulas de es-
18 tilo para la completa validez y firmeza de esta escritura.-
19 firmado) doctor Armando Arce Alvarez . - Abogado . - Re-
20 gistro número trescientos cincuenta y tres " . - Los otor-
21 gantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta
22 que queda elevada a escritura pública , para que surta
23 sus efectos legales . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - " Ban-
24 co de Descuento . - Fundado en mil novecientos veinte . -
25 Capital y Reservas : ochenta millones setecientos mil su-
26 cres . - Guayaquil - Ecuador . - Diecinueve de julio de
27 mil novecientos setenta y cuatro . - Señor don Gonzalo Yca-
28 za Martínez , ciudad . - De mis consideraciones : Me es

1 fecha de presentación : Guayaquil a seis de mayo de mil no-
2 vecientos setenta y cinco . - La Jefatura Provincial de
3 Racaudaciones de Guayas . - CERTIFICA Que el solicitante
4 no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se re -
5 fiere a impuestos fiscales en esta Provincia . - firmado)
6 - Almagro Velasquez Cevallos . - Jefe de Recaudaciones del
7 Guayas . - Válido para constitución de Compañía . - Hay
8 un sello " . - " MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA DE
9 RECAUDACIONES DE GUAYAS . - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
10 AL FISCO Y HABER DECLARADO IMPUESTOS . - Datos de identi-
11 ficación del solicitante : Ycaza Vega Roberto Alejandro
12 Cédulas : Identidad : cero nueve - cero dos ocho tres
13 uno seis cinco . - Tributaria : cero tres cinco cuatro
14 ocho tres . - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domiciliado:
15 Ciudad : Guayaquil . - Calle y número : Lorenzo de Garai-
16 coa novecientos cuarenta . - Motivo de la solicitud : sus-
17 cripción de escritura pública de Constitución de Compa -
18 ñía . - firma) del solicitante : por Roberto Ycaza Vega
19 f) doctor Armando Arce Alvarez . - Fecha de presentación
20 Guayaquil a seis de mayo de mil novecientos setenta y cin-
21 co . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas
22 CERTIFICA Que el solicitante no adeuda a la fecha canti-
23 dad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en
24 esta Provincia . - firmado) Almagro Velasquez Cevallos .-
25 Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Válido para consti -
26 tución de Compañía . - Hay un sello " . - Se agrega : los
27 comprobantes de pago de los impuestos para los Colegios Na-
28 cionales Aguirre Abad y Dolores Suces de esta ciudad , Fis-



SERIE A



ANULADO

1 cales , Alcabalas y sus adicionales , los Certificados de
 2 estar al día en el pago de los impuestos prediales ,
 3 no adeudar al Fisco y el de integración de capital
 4 Leída que fue esta escritura pública , por mí el Notario
 5 en alta voz , de principio a fin a los comparecientes ,
 6 éstos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de
 7 acto . - Doy fe . - Por el Banco de Descuento . - firmado)
 8 Gonzalo Ycaza M. . - Registro Unico de Contribuyentes
 9 número : cero nueve nueve cero cero dos dos seis cero sie-
 10 te cero cero uno . - firmado) Emilia Terranova S. . - Cé-
 11 dula de Ciudadanía número : cero nueve - cero cinco nueve
 12 seis dos dos ocho Guayaquil . - Tributaria : uno dos nueve
 13 cinco tres uno . - firmado) , doctor Armando Arce A. . -
 14 firmado) José Flores C. . - firmado) abogado Gustavo
 15 Arce Q. . - firmado) R. Ycaza V. - CERTIFICADOS . -
 16 MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL
 17 GUAYAS . - Certificado de no adeudar al Fisco . - Datos
 18 de Identificación del Solicitante . - Apellidos : Arce
 19 Quimí ; Nombres : Gustavo Eduardo . - Cédulas : Identi -
 20 dad : cero siete - cero cero cinco nueve tres siete tres
 21 Tributaria : cero tres cero cinco dos nueve . - Naciona-
 22 lidad : ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad : Guayaquil. -
 23 Calle y número : Avenida Tercera ciento trece . - Motivo
 24 de la solicitud : para suscripción de escrituras públicas
 25 de constitución de compañía . - firmado) Gustavo Arce Q.
 26 Fecha de presentación : veintitrés de mayo de mil novecien-
 27 tos setenta y cinco . - La Jefatura Provincial de Recauda-
 28 ciones del Guayas CERTIFICA Que el solicitante no adeuda

1 a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impues-
2 tos fiscales en esta provincia . - Este certificado es
3 válido por quince días . - Junio dos de mil novecientos
4 setenta y cinco . - Jefe de Recaudaciones . - firmado)
5 Almagro Velásquez Cevallos . - Jefe de Recaudaciones del
6 Guayas .- Válido para constitución de compañía . - Hay
7 un sello . - MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA DE RE -
8 CAUDACIONES DEL GUAYAS . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL
9 SOLICITANTE . - Certificado de no adeudar al Fisco . -
10 Apellidos : Flores Cepeda ; Nombres : José Santiago . -
11 Cédulas : Identidad : cero nueve - cero tres dos dos ocho
12 cuatro seis . - Tributaria : cero tres cero nueve uno o -
13 cho . - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio : Ciu -
14 dad : Guayaquil ; Calle y número : Padre Solano doscien-
15 tos dos . - Motivo de la solicitud : para suscripción
16 de escritura pública de constitución de compañía . - Por
17 el solicitante f) doctor Armando Arce A. .- Fecha de pre-
18 sentación : mayo veintiséis de mil novecientos setenta y
19 cinco . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones del
20 Guayas CERTIFICA Que el solicitante no adeuda a la fecha
21 cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales
22 en esta provincia . - Este certificado es válido por
23 quince días . - Veintiocho de mayo de mil novecientos se-
24 tenta y cinco . - Jefe de Recaudaciones . - firmado) Al-
25 magro Velásquez Cevallos . - Jefe de Recaudaciones del
26 Guayas . - Válido para constitución de Compañía . - Hay
27 un sello . - MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA DE
28 RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - Certificado de no adeudar al



S/ 0,20

SERIE A



ANULADO

1 Fisco . - Datos de Identificación del Solicitante

2 Apellidos : Terranova Silva ; nombres : Emilia

3 Identidad : cero nueve - cero cinco nueve seis dos dos o-

4 cho . - Tributaria : uno dos nueve cinco tres uno

5 cionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad : Guaya-

6 quil . - Calle y número : Lorenzo de Garaicoa mil doscien-

7 tos treinta . - Motivo de la solicitud : para constitución

8 de compañía . - Por el solicitante . - f) doctor Armando

9 Arce A. . - Fecha de presentación : seis de mayo de mil

10 novecientos setenta y cinco . - La Jefatura Provincial de

11 Recaudaciones del Guayas CERTIFICA Que el solicitante

12 no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere

13 a impuestos fiscales en esta provincia . - Este certifi-

14 cado es válido por quince días . - Mayo diez de mil nove-

15 cientos setenta y cinco . - Jefe de Recaudaciones . -

16 firmado) Raúl A. Nieto Bravo . Jefe de Recaudaciones

17 del Guayas Encargado . - Válido para constitución de com-

18 pañía . - Hay un sello . - Establecido en mil novecien -

19 tos veinte . - Dirección Cablegráfica : PREVISORA . -

20 Casillas de correo : cuarenta y cuatro - ciento sesenta

21 y uno - mil trescientos veinticuatro . - LA PREVISORA BAN-

22 CO NACIONAL DE CREDITO . - Guayaquil - Ecuador . - Mayo

23 veintiocho de mil novecientos setenta y cinco . - CERTIFI-

24 CAMOS : Que tenemos registrado en nuestros libros un de -

25 pósito de cuarenta mil sucres (S/ 40.000.00) , en la

26 cuenta Integración de Capital de la compañía en forma -

27 ción INMOBILIARIA PILOCHI C. A. , por aportaciones de los

28 socios fundadores señores : doctor Armando Arce : Diez

1 mil sures (S/ 10.000.00) ; Roberto Ycaza Vega : Diez
2 mil sures (S/ 10.000.00) ; Abogado Gustavo Arce Quimí :
3 Diez mil sures (S/ 10.000.00) ; José Flores Cepeda : Diez
4 mil sures (S/ 10.000.00) . - TOTAL : Cuarenta mil su -
5 cres (S/ 40.000.00) . - Para poner este depósito a dispo-
6 sición de INMOBILIARIA PILOCHI C. A. , es absolutamente
7 indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos
8 Uno) Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en
9 el Registro Mercantil de la escritura de constitución de
10 la nueva compañía , con expresa constancia de que este cer-
11 tificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz
12 de la Notaria . - Dos) Que se nos entregue , para nues-
13 tro archivo un ejemplar del periodico en el que por orden
14 de la Superintendencia de Compañías se hubiera publicado
15 el extracto de la constitución de la compañía . - Tres)
16 Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las no-
17 tas de nombramiento de los personeros autorizados , debi-
18 damente inscritas en el Registro Mercantil . - Cuatro)
19 Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de
20 Compañías , comunicándonos que se ha constituido debida-
21 mente la compañía en formación . - La presente certifica-
22 ción no es negociable y es de carácter puramente informa-
23 tivo , extendiendose tan solo para cumplir requisitos de
24 ley relativos a la constitución de nuevas compañías . -
25 En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizar-
26 se la constitución de la compañía , para reintegrarse es -
27 te valor a quien corresponda , será indispensable la de -
28 volución al Banco del presente certificado original y ofi-

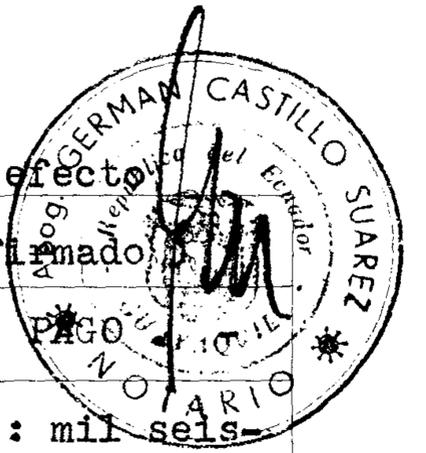


S. D. 20

SERIE A



ANDLAD



1 cio en que conste la autorización otorgada al efecto
 2 por el señor Superintendente de Compañías . - firmado
 3 Otto Orellana A. - Gerente . - COMPROBANTES DE PAGO
 4 Número : ciento treinta mil veintiocho . - Por : mil seis-
 5 cientos catorce sucres ochenta centavos . - COLEGIO NACIO-
 6 NAL EXPERIMENTAL " AGUIRRE ABAD " . - Colecturia . - Re -
 7 cibí de Emilia Terranova la suma de mil seiscientos ca-
 8 torce sucres ochenta centavos por concepto del impuesto
 9 a favor de los colegios " Aguirre Abad " y " Dolores Su -
 10 cre " . Dos por mil adicional a las escrituras públicas .
 11 Impuesto sobre la cuantía de ochocientos siete mil cua -
 12 trocientos . - Notaria : Décima Octava . - Orden número :
 13 ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve . - Gua -
 14 yaquil tres de junio de mil novecientos setenta y cinco . -
 15 El Colector . - firmado) ilegible . - Uno - R un mi-
 16 llón ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cuaren-
 17 ta . - MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA PROVINCIAL DE
 18 RECAUDACIONES DE GUAYAS . - Fecha : tres de junio de mil
 19 novecientos setenta y cinco . - Nombre : Notaria Décima
 20 Octava del Cantón . Por concepto de : Emisión de acciones
 21 Inmobiliaria Piloche Cuantía : cuatrocientos mil sucres.-
 22 Códigø : once doce setenta cero uno ; Rubro : Fiscales ;
 23 Valor : mil seiscientos sucres . - Código : once doce
 24 setenta cero cuatro ; Rubro : Salud ; Valor : ochenta su-
 25 cres . - Total : un mil seiscientos ochenta sucres . -
 26 Jefe de Recaudaciones o Recibidor . - firmado) ilegible.
 27 Uno - R un millón ochocientos sesenta y cuatro mil tres -
 28 cientos treinta y nueve . - MINISTERIO DE FINANZAS . -

1 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS . - Fecha:

2 tres de junio de mil novecientos setenta y cinco GOV

3 trescientos veintiséis mil ciento cuarenta y uno . - Nom-

4 bre : Notaria Décima Octava del Cantón . Por concepto de

5 Constitución de Inmobiliaria Piloche C. A. Cuantía : o -

6 ochocientos siete mil cuatrocientos . - Rubro : Fiscales ;

7 Código : once doce setenta cero uno ; Valor : cuatro mil

8 ochocientos cuarenta y cuatro sucres cuarenta centavos .-

9 Código : once doce setenta cero cuatro ; Rubro : Salud ;

10 Valor : dieciocho sucres . - Total : cuatro mil ochocien-

11 tos sesenta y dos sucres cuarenta centavos . - Jefe de

12 Recaudaciones o Recibidor . - firmado) ilegible . - MU-

13 NICIPALIDAD DE GAUYAQUIL . @ DEPARTAMENTO FINANCIERO.-

14 SECCION RENTAS . - Alcabalas . - Certificado número cero

15 tres mil doscientos cincuenta y nueve . - El insfrascri-

16 to , Jefe de la Sección Rentas , certifica : Que el señor

17 Emilia Terranova ha pagado en la Caja de la Tesorería Mu-

18 nicipal del Cantón , por concepto del impuestos de Alcaba-

19 las la suma de ocho mil setenta y cuatro sucres , según

20 aviso número cincuenta y cinco del Notario señor Aboga -

21 do Castillo que a continuación detallo . - Vendedor : E-

22 milia Terranova ; Comprador : Inmobiliaria Piloche ; Con-

23 cepto : aporte de inmueble a constitución de compañía ,

24 solar y casa código : dos - cuarenta y dos, - dos ; parro-

25 quia Roca del Cantón Guayaquil . - Valor de la venta : o -

26 ochocientos siete mil cuatrocientos sucres pero se ha co-

27 brado el impuesto sobre la suma de ochocientos siete mil

28 cuatrocientos sucres por ser este el avalúo constante

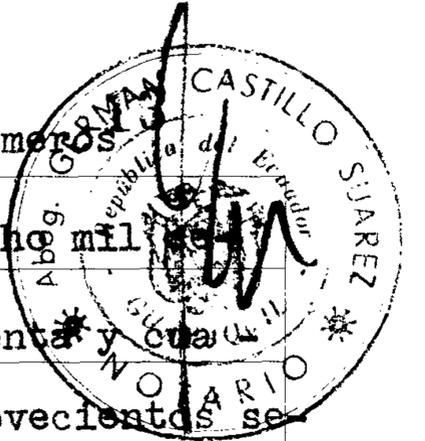


97 020

SERIE A



ANDLAD



1 en el catastro . - IMPUESTO : Fijo para los primeros
 2 ochocientos siete mil cuatrocientos sucres ; ocho mil
 3 tenta y cuatro sucres . - Total : ocho mil setenta y cuatro
 4 tro sucres . - Guayaquil dos de junio de mil novecientos se
 5 tenta y cinco . - Fecha up supra . - firmado) ilegible.-
 6 Encargado de la Jefatura de Rentas . - JUNTA DE BENEFICEN-
 7 CIA DE GUAYAQUIL . - Impuesto de Alcabalas . - Número :
 8 veintinueve mil quinientos sesenta y uno . - Por : dos mil
 9 trescientos seis sucres ochenta y seis centavos . - Reci-
 10 bí de Emilia Terranova la cantidad de dos mil trescientos
 11 seis sucres con ochenta y seis centavos por concepto del
 12 uno por ciento adicional al impuesto de Alcabalas , sobre
 13 un valor de ochocientos siete mil cuatrocientos sucres por
 14 la transferencia de dominio de solar y casa situada en la
 15 calle Lorenzo de Garaicoa . - código : dos - cuarenta y dos-
 16 cero dos . - a favor de Inmobiliaria Piloichi . - parroquia
 17 Roca . - Cheque número ciento setenta y ocho mil ciento
 18 setenta y siete Banco La Previsora . - según artículo se -
 19 gundo del Decreto Ejecutivo número novecientos del veinti-
 20 dós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis . - Descuen-
 21 tos dos septimos por ciento . - Guayaquil , dos de junio
 22 de mil, novecientos setenta y cinco . - Junta de Benefi -
 23 cencia de Guayaquil . - firmado) Gustavo Illingworth Ba-
 24 querizo . - Tesorero . - H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 25 IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS . - Número : treinta y cua-
 26 tro mil ochocientos cuarenta y nueve . - Por : dos mil
 27 trescientos seis sucres ochenta y seis centavos . - Teso-
 28 reria del H. Consejo Provincial del Guayas . - He recibi-

1 do de Emilia Terranova la suma de dos mil trescientos seis
2 sures ochenta y seis centavos (según artículos trescien-
3 tos cincuenta y nueve y trescientos sesenta L.R.M.) . Por
4 concepto de impuesto del uno por ciento adicional a la
5 Alcabala creado por decreto legislativo de veintidós de
6 octubre de mil novecientos cincuenta y dos , para cons-
7 trucción y amoblamiento de escuelas , por transferencia
8 de dominio del predio : Aporte de inmueble : solar y ca-
9 sa mixta . - Rol : número nueve mil cuatrocientos veinticin-
10 co . Código : dos - cuarenta y dos - cero dos . - Parro-
11 quia Roca , - Situado en Lorenzo de Garaicoa y Sargento
12 Pavón . - Por : ochocientos siete mil cuatrocientos sures
13 que hace a favor de Inmobiliaria Piloche . - Escritura
14 celebrada por el Notario Décimo Octavo . Abogado Castillo
15 Suárez, Germán . - Pagado : tres mil ciento catorce con
16 veintiséis . - Banco : La Previsora . - Cheque número :
17 ciento setenta y ocho mil ciento setenta y ocho . - Cuen-
18 ta número : veinticuatro mil trescientos noventa y uno . -
19 Guayaquil a dos de junio de mil novecientos setenta y cin-
20 co . - Consejo Provincial del Guayas . - firmado) Carlos
21 Gonzáles Villegas . - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
22 DE GUAYAQUIL . - TESORERIA . - Impuesto Adicional
23 al de alcabalas número : cero siete mil novecientos
24 veinte . - Recibí de Emilia Terranova la cantidad de
25 dos mil trescientos seis sures ochenta y seis centavos,
26 por impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas
27 para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guaya-
28 quil , (Decreto Legislativo de octubre veintinueve de

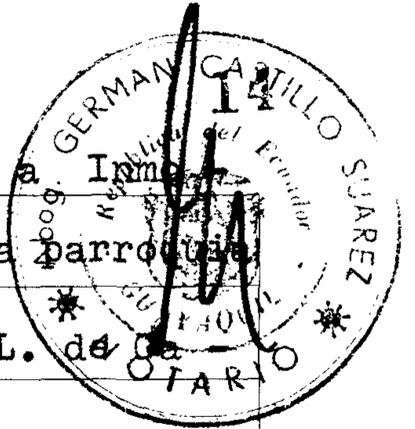


S/0.20

SERIE A



ANULADO



1 mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a Inmo-
 2 biliaria Piloche C. A. de l predio ubicado en la parroquia
 3 Roca de este Cantón , consistente en predio en L. de Ca-
 4 raicoa . código : dos - cuarenta y dos - dos . El valor de
 5 esta transmisión de dominio es de ochocientos siete mil
 6 cuatrocientos sucres según aviso número cincuenta y cinco
 7 del Notario señor Abogado Germán Castillo, S. . - Guaya-
 8 quil cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.-
 9 Recaudado por : f) Violeta de Ribadeneira . - REPUBLICA
 10 DEL ECUADOR . - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL . - IMPUESTO
 11 PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS . - Dieciocho .-
 12 Número : cuarenta y siete . - Guayaquil tres de junio de
 13 mil, novecientos setenta y cinco . - Recibí de Emilia Te-
 14 rranova S. la cantidad de un mil ciento cincuenta y tres
 15 sucres cuarenta y dos centavos por impuesto a la Defensa
 16 Nacional sobre Alcabalas , que le corresponde en la venta
 17 que hace a Inmobiliaria Piloche C. A. , consistente en
 18 solar y casa . - Valor de la venta : ochocientos siete mil
 19 cuatrocientos sucres , según aviso número cincuenta y cin-
 20 co del Notario abogado Castillo . - Medio por ciento pa-
 21 ra defensa nacional mil ciento cincuenta y tres sucres
 22 cuarenta y dos centavos . - Jefe provincial de Recauda-
 23 ción Junta de Defensa Nacional .- firmado) ilegible)
 24 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - DEPARTAMENTO FINANCIERO .-
 25 SECCION RENTAS . - Número : nueve mil seiscientos cuaren-
 26 ta y siete . - Código: dos - cuarenta y dos - dos .- Rol:
 27 nueve mil cuatrocientos veinticinco . - C ERTIFICICO : que
 28 la propiedad Emilia Terranova situada en la calle Lorenzo

de Garaicoa en terreno propio , correspondiente a la parro-
quia urbana Roca de esta ciudad , se encuentra al día en
el pago de los impuestos y tasas , recaudados por esta
Muy Ilustre Municipalidad en el presente año . - Avalúo
Comercial : ochocientos siete mil cuatrocientos sucres .-
Avalúo Catastral : cuatrocientos ochenta y cuatro mil
cuatrocientos . - Guayaquil veintinueve de mayo de mil
novecientos setenta y cinco . - Jefe de Rentas Encargado.-
firmado) ilegible . - BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE
GUAYAQUIL . - Contribución del uno y medio por mil sobre
predios urbanos . Decreto Supremo número veintitrés de
enero de mil novecientos treinta y seis . Decreto Ejecuti-
vo número doscientos treinta y nueve de febrero veintio-
cho de mil novecientos cuarenta y nueve . - Propietario :
Terranova Emilia . - Dirección : Lorenzo de Garaicoa . -
Año : mil novecientos setenta y cinco . - CODIFICACION :
Parroquia : dos ; manzana : cuarenta y dos ; solar : dos ;
Avalúo : cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos
sucres . - Valor uno y medio por mil setecientos veinti-
séis sucres sesenta centavos . - Guayaquil , veintiséis
de mayo de mil novecientos setenta y cinco . - Primer Jefe
firmado) ilegible . - El Tesorero . - firmado) Ricardo
Cepeda A. - Enmendado : sociedad, veintiséis , Guayas ,
seis , Notaria , ilegible , GUAYAQUIL

Se otor-



S/0.20

SERIE A



ANULADO



15

gó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA

en catorce fojas rubricadas por mí el Notario

y firmo en esta ciudad de Guayaquil a los cuatro días

del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco . -

Esta copia corresponde a la constitución de Compañía de

Inmobiliaria Pilochi C. A.



[Handwritten signature]

Certifico que de conformidad con la Resolución número 4.210, dictada por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura que contiene la Constitución de la compañía denominada "COMPANIA INMOBILIARIA PILOCHI C.A." de fojas 11.537 a 11.564, número 2.513 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.376 del Repertorio Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Certifico que con fecha de hoy -

Quedo inscrito el Aporte de fojas 36881 a 36896 número 4027 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 9394 del Repertorio, archivándose los certificados de Registros y Defensa Nacional, - Guayaquil Agosto veinte y uno de mil novecientos setenta y cinco .- El Registrador de la Propiedad.-

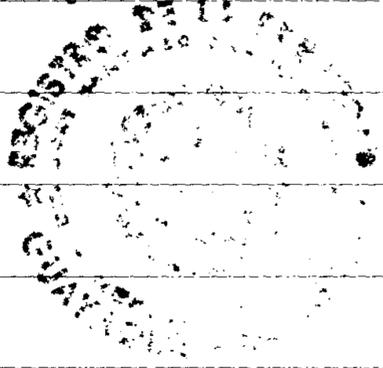
Dr. German Castillo Suarez
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy -

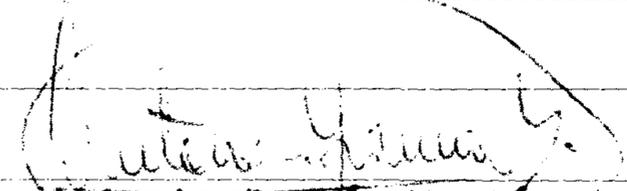
1 Se tomó nota de ste Aporte a foja 136 del Registro de Propiedad
2 de mil novecientos cuarenta y cinco ; y 1648 del Registro de
3 Gravámenes de mil novecientos cincuenta y seis , al margen de
4 la inscripción respectiva .- Guayaquil , Agosto veinte y uno
5 de mil novecientos setenta y cinco .- El Registrador de la Pro-
6 piedad .-

8 Certifico que con fecha de hoy -
9 Se tomó nota de la sustitución de hipoteca que contiene esta
10 escritura a foja 20944 del Registro de hipotecas de mil noveci
11 entos setenta y dos , al margen de la inscripción respecti-
12 vas.- Guayaquil Agosto veinte y uno de mil novecientos seten-
13 ta y cinco .- El Registrador de la Propiedad .-

Dr. José María...
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil



19 **CERTIFICO:** que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición corries-
20 pondiente al día martes dos de septiembre de mil novecientos
21 setenta y cinco, Año 92, N° 32898, se ha publicado el extracto
22 de la escritura pública de constitución de la compañía anónima
23 denominada "INMOBILIARIA PILOCHI C.A. " , con la razón de su
24 aprobación.- Guayaquil, Septiembre 3 de 1.975.

26 
27 **do. Antonio García Martínez**
28 **SECRETARIO ENCARGADO**